

Concepción, 01 de Febrero de 2016

Nº 043 - SECPLAN VISTOS:

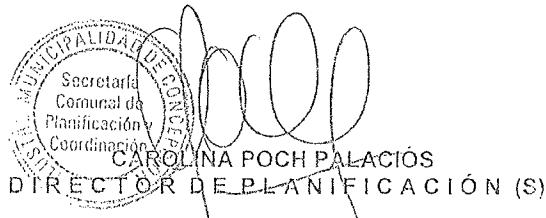
Certificado Imputación Nº 395 de 14 de Agosto de 2015, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; COTIZACIONES; COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SPA, RUT 96.579920-6, IMP.EXP.Y COM. MARCELA CASTILLO E.I.R.L RUT 76.209.103-8, TECNOLOGÍA Y COMPUTACIÓN EMMETT LTDA. RUT 77.948.130-1 .Teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley. Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1/2014 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldías, el Decreto Alcaldicio Nº 01, de 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Autorízase la CONTRATACION DIRECTA a COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SPA RUT [REDACTADO] para la compra de una Caja Activa para el Programa Quiero Mi Barrios Tte. Merino 1 y Lo Custodio, por un monto de \$196.920.- (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS), IVA INCLUIDO, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo en al CÓDIGO: 114.05.30.062 Programa Recuperación de Barrios , Tte. Merino 1 y Lo Custodio, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chile compra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



CARLOS MARIANJEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN: